Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

CUT: 251959-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT Nº 251959-2023, presentado por el señor Edgar Ronald Huanca Mamani, identificado con DNI N° 25214744, en calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Antisuyo; Solicita la Adecuación a la Ley 30157

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39CA365E

Que, el Informe Técnico N° 0007- 2024-ANA-AAA UV-ALA-SI.AT/HPC; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación de la organización denominado "Comité de Usuarios de Agua Antisuyo", a la Ley N° 30157 y su reglamento; así mismo precisar que la mencionada organización se constituyó en el año 2003 y fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante **Resolución Administrativa 023-2003-MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS, como COMITÉ DE REGANTES "ANTISUYO,** por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 30157 y su Reglamento resulta procedente su adecuación;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Antisuyo" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua Antisuyo", conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del RIO USIMAYO, comprendido dentro del Sub Sector Hidráulico del Rio Usi Ccochacmayo Quiquijana, y del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA-AAA.XII.UV, y Políticamente ubicado en el ámbito de la comunidad campesina Antisuyo, distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco.
Adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2˚.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Antisuyo, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3˚.- DISPONER que la organización adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Antisuyo y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39CA365E

Firmado digitalmente por PUMASUPA HUAMAN Isais FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 39CA365E